



--- En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las doce horas del día trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los C.C. Lcdo. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de SEGALMEX.; el Lcdo. Ricardo Enrique Ortiz Rodríguez, Subgerente Corporativo comisionado al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones y Suplente del Integrante Titular del Titular del Órgano Interno de Control específico en SEGALMEX; la Lcda. Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Recursos Humanos y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y el Lcdo. Luis Ángel Soto Ramírez, Coordinador General y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2024, del Comité de Transparencia de SEGALMEX, bajo el siguiente: -------

ORDEN DEL DÍA

| Primero | Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal | |
|---------|---|--|
| Segundo | Lectura y Aprobación del Orden del Día | |
| Tercero | Confirmar, modificar o revocar, los modelos de versiones públicas de la Unidad de Administración y Finanzas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Tercer Trimestre de 2024, establecidas en el artículo 70 fracción XXXVI [36] de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública | |
| Cuarto | Asuntos Generales | |

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Declaratoria Del Quórum Legal de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2024 del Comité de Transparencia de SEGALMEX. ------

---El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que, con el apoyo de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y habiendo verificado el quórum correspondiente, se declara legalmente instalada la Décima Primera Sesión Extraordinaria de

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del Orden del Día, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----









ACUERDO 01/11ª EXT/2024 ---

El Pleno del Comité de Transparencia de SEGALMEX, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2024.

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar, los modelos de versiones públicas de la Unidad de Administración y Finanzas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Tercer Trimestre de 2024, establecidas en el artículo 70 fracción XXXVI (36) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

--- La Unidad de Transparencia, recibió el día 11 de noviembre de 2024 por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio número SEGALMEX-UAF-GRMSG-SCSA-017-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, mediante el cual solicita someter ante el Comité de Transparencia, las resoluciones respecto del Comité de Ética de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), con la finalidad de continuar cumpliendo con los trabajos de la de las cargas trimestrales del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de acorde a lo señalado en el artículo Décimo de los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", el cual establece lo siguiente:

"Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

- Las áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos;
- II. Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia

En este sentido, y en específico en la fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y con fundamento en los artículos 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Unidad de Transparencia presenta para su análisis y en su caso, <u>la confirmación</u> de las resoluciones, en versión pública de conformidad a los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".

En este sentido, se informa que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la







Información Pública, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se materialicen los siguientes supuestos:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información:
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley (Federal).

Por lo anterior expuesto y del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia, verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Segundo y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", vigentes, se considera de carácter confidencial, toda vez que los archivos adjuntos se contienen diversos datos personales como el nombre del actor, testigos, puestos/cargos que identifican al o los actores, información laboral y personal que hacen identificable al actor, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior publicación en el SIPOT.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos. Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia informará a la Unidad de Administración y Finanzas que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada, en términos de los artículos 70 fracción XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha no posterior al 15 de noviembre de 2024.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará a la Dirección de Asuntos Jurídicos la presente resolución, en una fecha no posterior al 15 de noviembre de 2024.









| El Suplente del Presidente, haciendo uso de la pal comentario al respecto, al no haber ninguno, solicitó la a | aprobación del siguiente acuerdo: |
|--|--|
| ACUERDO 02/11 ^a EXT/2024 | de la Ley General de Transparencia y Acceso a la ral de Transparencia y Acceso a la Información Pública Versiones Públicas presentados para cumplir con la ciones del Comité de Ética de SEGALMEX, a través de ntrales, en el Sistema de Portales de Obligaciones de |
| | 96 |
| CUARTO. Asuntos Generales | |
| Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Presasistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dan Sesión Extraordinaria de 2024 del Comité de Transpaminutos del día de su inicio. | do por concluidos los trabajos de la Décima Primera |
| Lcdo. Miguel Zurita Falcón Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia Lcdo. Ricardo Enrique Subgerente Corporativo o Quejas, Denuncias e Suplente del Integ Órgano Interno de Control | comisionado al Área de Investigaciones y rante Titular del |
| | |
| | |
| | |

